RESOLUCIÓN 8/1999
GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Lista de Filtros Ultravioletas, permitidos para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes.
Del: 09/03/1999.

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91/93, 25/95, 152/96, 28/97 y 38/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación Nº 46/97 del SGT Nº 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad".
CONSIDERANDO:
Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso.
Que es necesaria la actualización periódica de los listados a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en la fabricación de productos para la higiene personal, cosméticos y perfumes.
EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Res GMC Nº 25/95 "Lista de Filtros Ultravioletas, permitidos para Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", que figura como Anexo, y forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º.- Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias, administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos.
Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Ministerio de Salud y Acción Social
Brasil: Secretaria de Vigilância Sanitária do Ministério da Saúde
Paraguay: Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Art. 3º.- Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 9 de setiembre de 1999.

ANEXO
LISTA DE FILTROS ULTRAVIOLETAS PERMITIDOS PARA PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES
1.- Para el propósito de este listado, los filtros ultravioletas son sustancias que, cuando se adicionan a los productos para la protección solar, tienen la finalidad de filtrar ciertos rayos ultravioletas con el fin de proteger la piel de ciertos efectos dañinos causados por estos rayos.
2.- Estos filtros ultravioletas pueden ser adicionados en las formulaciones de productos dentro de los límites y condiciones abajo detalladas.
3.- Otros filtros de radiación ultravioleta utilizados en productos de higiene personal, perfumes y cosméticos solamente con la finalidad de evitar la degradación fotoquímica, no están incluídos en esta lista.

Nº Orden	SUSTANCIA	Máxima Concentración Autorizada	Limitaciones	Condiciones de Uso y Advertencias
1	Metil sulfato de N,N,N, Trimetil-4(2, oxoborn-3-ilidenometil) anilinio.	6%		
2	3,3`-(1,4-Fenilendimetilen)bis(Acido 7,7-dimetil-2-oxo-biciclo-[2.2.1]1-heptilmetanosulfónico y sus sales	10%(expresado como ácido)		
3	1-(4-Ter-butilfenil)-3-(4-metoxifenil)propano-1,3-diona (Butil-metoxidibenzoil metano)	5%		
4	Acido alfa-(2-oxoborn-3-ilideno)tolueno-4-sulfónico y sus sales de potasio, sodio y trietanolamina	6%(expresado como ácido)		
5	4-Bis(2-hidroxipropil)aminobenzoato de etilo (Etil dihidroxipropil PABA)	5%		
6	Trioleato de digaloilo	5%		
7	2-ciano-3,3`-difenil acrilato de 2-etilhexilo (Octocrileno)`	10% (expresado como ácido)		
8	4-Metoxicinamato de 2-etoxiietilo (Cinoxate)	3%		
9	2,2`Dihidroxi 4-metoxi-benzofenona (Benzofenona-8)	3%		
10	Antranilato de mentilo	5%		
11	Vaselina roja	Sin límite		
12	Salicilato de trietanolamina	12%		
13	4-Metoxicinamato de dietanolamina	10%		
14	2,2`,4,4`Tetrahidroxi-benzofenona (Benzofenona-2)	10%		
15	Acido 2-Fenilbencimidazol-5-sulfonico y sus sales de potasio, sodio y trietanolamina	8% (expresado como ácido)		
16	4-metoxi-cinamato de 2-etilhexilo	10%		
17	2-Hidroxi-4-metoxi-benzofenona (benzofenona 3)(oxibenzona)	10%		
18	Acido 2-hidroxi-4-metoxibenzofenona-5-sulfonico y su sal de sodio (suliso benzona [benzofenona 4-ácida] y suliso benzona sódica) [benzofenona 5 sódica]	10% (expresado como ácido)		
19	Acido 4-Aminobenzoico	15%		
20	Salicilato de homomentilo (homosalato)	15%		
21	Polímero de N-{(2 y 4)[(2-oxoborn-3-ilideno)metil] bencil} acrilamida	6%		
22	Dioxido de Titanio	25%		
23	4-Aminobenzoato de glicerina (gliceril PABA)	3%		
1a	N-etoxi 4-aminobenzoato de etilo (PEG-25-PABA)	10%		
2a	4-dimetil-aminibenzoato de 2-etilexilo	8%		
3a	Salicilato de 2- etilhexilo	5%		
	4-metoxicinamato de	10%		